Manizales, 26 de enero de 2026

Señores
EXTINCOL SEGURIDAD INDUSTRIAL
Carrera 24 nro. 26-18
Barrio San Joaquín
Extincol.g@gmail.com
Manizales

Ref.: Invitación Directa para Presentar Oferta

OBJETO DE LA INVITACIÓN: De conformidad con lo contemplado en el artículo 11 del Manual de contratación de la entidad-Acuerdo 008 de 2024-. Se comunica invitación directa con el fin de que allegue la propuesta con los documentos exigidos y relacionados en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Recarga y compra de ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Recarga extintor multipropósito ABC 10 libras	4
2	Extintor (CO2) gas dióxido de carbono	1
3	Camilla de emergencia con cuello	1
4	Base para extintor de piso 10 libras	1

1

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La propuesta deberá presentarse a la entidad en forma física y con la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la contratación.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El pago se realizará en una sola cuota, previo V.B del supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Parágrafo: El Contratista

deberá indicar el número de cuenta bancaria para que EMSA proceda a realizar los pagos a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA.

el contrato que se suscriba con ocasión del bien o servicio requerido, podrá ser objeto de ajustes en sus términos por parte de EMSA, de acuerdo con las condiciones legales, técnicas y económicas ofrecidas por el Contratista seleccionado.

El Proponente con la presentación de la propuesta acepta los términos y condiciones del Contrato a través del Representante Legal de la sociedad comercial o por quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Existencia y Representación Legal, o en su defecto mediante otro documento que requiera la entidad para constatar las condiciones jurídicas del proponente.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero del 2026, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($556.605)** incluido IVA, Que resulta de efectuar un sondeo de precios realizado por el Profesional Universitario (Gestión Administrativa).

2

GARANTÍAS EXIGIDAS

Al tratarse de un contrato que su pago se realizara una vez se entregue el producto no genera un riesgo significativo que justifique la solicitud de garantías adicionales. Por esta razon, toda vez que la forma de pago del contrato se realiza previa verificación de las obligaciones por parte del supervisor, no se prevé un riesgo que implique la constitución de garantías a favor de la entidad.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados

de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO. Por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS.

TECNICAS: El contratista deberá aportar un certificado de experiencia que tenga relación con el objeto del contrato, que tenga un valor superior al 50% del presupuesto del presente contrato.

Persona Natural

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía.
2. Aportar, en caso de que se requiera, Certificado de Matrícula Mercantil de la persona natural o de su establecimiento de comercio, según se requiera, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario.
4. Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta o copia de la planilla de seguridad social paga del periodo correspondiente.

5. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.

Financieras.

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no se establecerán condiciones financieras a evaluar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: ***"cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación"***

GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en:1.TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. Parágrafo: No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

Cordialmente,

YULY PAOLA MARIN LOAIZA
Profesional Universitario Gestión Administrativa

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com